



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA 03 DE JULIO DE 2017

VISTO: La publicación del material didáctico la guía personal de trámite administrativo “YO SOY EL CAMBIO”, generado por Asesoría General de Gobierno como fomento a la formación permanente de los agentes municipales; Y,

CONSIDERANDO

QUE, ésta gestión municipal ha establecido como objetivo principal la formación integral y crecimiento personal del empleado municipal, buscando revalorizar y destacar las tareas y la responsabilidad que éstos imprimen a su labor diaria, en beneficio de los ciudadanos del departamento Capital.

QUE, la formación continua y entrenamiento práctico es el punto de partida para garantizar la idoneidad a las acciones que inciden en la población del Departamento, y de esta manera evitar intervenciones que produzcan demora en las necesidades en las respuestas a los destinatarios.

QUE, dicho material tiene su origen en el trabajo de equipo de Asesoría General de Gobierno, para con los empleados municipales, buscando orientar y brindar información y conocimientos específicos necesarios para las tareas cotidianas de estos, además del rol de propuestas en todo procedimiento administrativo.

QUE, la Subsecretaría de Gestión Pública ha prestado conformidad al referido material, a los fines de que el mismo sea utilizado por el “Instituto Municipal de la Administración Pública” (I.M.A.P.), en sus capacitaciones de carácter administrativo para los empleados municipales

QUE, esta acción constituye una plataforma de expresión que busca que los empleados municipales participen de manera activa en la creación de un nuevo rumbo y una nueva mirada sobre la labor municipal.

QUE, resulta pertinente declarar de Interés Municipal la referida guía, debido al interés particular de este Municipio en educación y crecimiento de los empleados municipales.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere el art. 107º, Punto 4 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843, y modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLÁRESE de Uso Oficial para empleados municipales la publicación del material didáctico Guía Personal de Trámite Administrativo “YO SOY EL CAMBIO” (Edición 2017), tanto en Procedimientos Administrativos como en Programas de Capacitación del Instituto Municipal de la Administración Pública (IMAP) en el ámbito de la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y notifíquese a parte interesada y practíquense las anotaciones de rigor.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General, Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese e Insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO (I) Nº 1.756

Firmado: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL
MARTINEZ – SECRETARIO DE HACIENDA
ZALAZAR – SECRETARIO DE GOBIERNO
BUSO – SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
BRUCULO – SECRETARIA DE AMBIENTE
MERCADO LUNA – SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN Nº 2.477

VISTO: el Expte Nº 10431-B-2017, caratulado “Bloque Justicialista s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la instalación y reparación de luminarias en el barrio Los Arquitectos de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas manifiestan los ediles del bloque Justicialista, son numerosos los reclamos y pedidos de respuesta por parte de los vecinos del barrio “Los Arquitectos”.

QUE, en este sentido manifiestan la preocupación y malestar por la falta de intervención del área de competencia en la colocación y/o reposición de luminarias en calles del barrio.

QUE, la falta de iluminación hace que las condiciones de seguridad disminuyan considerablemente, principalmente en horas de la noche.

QUE, asimismo los ediles manifiestan que la “oscuridad reinante propicia la actividad delictiva, poniendo en vilo a todos los vecinos”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, ejecute las tareas de instalación y/o reposición de luminarias en el barrio Los Arquitectos de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Justicialista. (Concejales G. Brizuela- O. Luna- C. Machicote).

RESOLUCION N° 2.478

VISTO: El expediente N°10432-B-17 caratulado: “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la ejecución de servicios básicos y de infraestructura en el barrio Cochangasta Sur de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente referenciado en el Visto del presente, se tramita el proyecto de resolución presentado por el Bloque Frente Cívico Riojano por el cual se solicita al Ejecutivo Municipal ejecute los servicios de infraestructura en el barrio Cochangasta Sur de esta Ciudad.

QUE, manifiestan los autores del proyecto que “se observan serias deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el barrio Cochangasta Sur”.

QUE, siguiendo con el análisis del estado del barrio, los concejales expresan que “gran parte del barrio está compuesto por calles de tierras, con baches extensos y profundos como consecuencia de la pérdida de agua en distintas zonas”.

QUE, según expresan los ediles, los vecinos en dicha zona no cuentan con espacios recreativos o plazoletas y que el Municipio Capital debe contemplar esta situación, ponerla en agenda y priorizarla en conjunto con el gobierno de la provincia de La Rioja.

QUE, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínima para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de los servicios de infraestructura y servicios básicos en el Barrio Cochangasta de La Rioja a saber:

- a) Arbítrese los medios ante el organismo correspondiente, para la reposición e incremento de luminarias en las calles que comprenden el barrio.
- b) Ejecútese obras de compactación y pavimentación en las calles que comprenden el barrio.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



- c) Arbítrese ante el organismo correspondiente, la reparación de pérdidas de agua que desembocan en la intersección de 30 de septiembre y Curapalíhue.
- d) Dispóngase el espacio verde correspondiente para la ejecución de plaza barrial.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN Nº 2.479

VISTO: el Expte Nº 10433-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la colocación de semáforos y realización de señalización vial en las avenidas Laprida y Luis Matatin de la Fuente”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente referenciado en el visto del presente, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita colocación de semáforos y señalización vial en las avenidas Laprida y Luis Matatín de la Fuente.

QUE, el fundamento se debe a que en las avenidas mencionadas han existido innumerables accidentes en la intersección de las avenidas Laprida y Luis Matatín de la Fuente.

QUE, la zona tiene importancia fundamental debido al gran número de transeúntes mayormente estudiantes universitarios, como así también vehículos particulares y de servicios públicos de pasajeros, que transitan la zona.

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal debe avanzar en la señalización y ordenamiento peatonal y vial de la ciudad en función de la seguridad de todos los ciudadanos que aquí residen.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de semáforos y señalización vial en las avenidas Laprida y Luis Matatín de la Fuente, ubicadas en la ciudad La Rioja.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN N° 2.480

VISTO: Lo establecido por los artículos 74 inciso 9° y 107 inciso 7° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 74 inciso 9° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal prevé la facultad del Concejo Deliberante de solicitar informes al Departamento Ejecutivo.

QUE, el contrato entre la empresa San Francisco y Estado Municipal, fija en setenta y uno (71) el número de unidades destinadas a cubrir el transporte público en la ciudad de La Rioja.

QUE, según expresan los autores de esta iniciativa se pudo constatar, luego de un relevamiento y según denuncia de los usuarios, que algunas unidades no estarían realizando el primer recorrido del día correspondiente al horario de 5:00 a.m., con destino al parque industrial de nuestra ciudad.

QUE, así mismo argumentan que “hasta el momento, no se conoce la versión oficial de la empresa San Francisco ni del Ejecutivo Municipal, el cual debería haber aprobado por decreto una modificación del trazado de líneas o modificado el contrato con la empresa en caso del horario”.

QUE, la sociedad exige que el Municipio Capital, a través del poder ejecutivo, lleve adelante su rol de contralor frente a la discrecionalidad de la empresa San Francisco.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, remita a este Concejo Deliberante, en un término de diez días hábiles la siguiente información:

a)- Informe del recorrido, unidades circulantes y horario de apertura de recorrido de todas las líneas de la empresa San Francisco S.A. durante los últimos diez (10) días.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN Nº 2.481

VISTO: el Expte Nº 10435-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la colocación de semáforos y realización de señalización de sendas peatonales en la intersección de las calles Cabo Primero Rodríguez y calle Rivadavia”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del expediente referenciado en el visto del presente, los integrantes del bloque Fuerza Cívica Riojana resaltan la necesidad de ejecutar obras de semaforización y demarcación de una senda peatonal en la intersección de las calles Cabo Primero Rodríguez y Rivadavia.

QUE, los concejales manifiestan que es intenso y conflictivo el tránsito que allí se produce.

QUE, los accidentes de tránsito vehicular y de peatones y las reiteradas notas de los vecinos ameritan la demarcación de sendas y semaforización, generando con ello el ordenamiento vial en la zona.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de la obra de semaforización y demarcado de cruce peatonal en la intersección de las calles Cabo Primero Rodríguez y calle Rivadavia de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente deberá realizarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la comunicación de la presente.

ARTICULO 3º-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



RESOLUCION N° 2.482

VISTO: el Expte N° 10436-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la colocación de semáforos y realización de señalización de sendas peatonales en la intersección de las calles Cabo Primero Pérez y Málaga del barrio Alta Rioja de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del expediente referenciado en el visto del presente los integrantes del bloque Fuerza Cívica Riojana resaltan la necesidad de ejecutar obras de semaforización y demarcación de una senda peatonal en la intersección de las calles Cabo Primero Pérez y Málaga.

QUE, los concejales manifiestan que es intenso y conflictivo el tránsito que allí se produce.

QUE, los accidentes de tránsito vehicular y de peatones y las reiteradas notas de los vecinos ameritan la demarcación de sendas y semaforización, generando con ello el ordenamiento vial en la zona.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de la obra de semaforización y demarcado de cruce peatonal en la intersección de las calles Cabo Primero Pérez y calle Málaga del barrio Alta Rioja de esta Ciudad.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente deberá realizarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la comunicación de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN N° 2.483

VISTO: Lo establecido por los artículos 74° inciso 9° y 107° inciso 7° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



QUE, el artículo 74º inciso 9º, 7º de la Ley Orgánica Transitoria Municipal prevé la facultad del Concejo Deliberante de solicitar informes al Departamento Ejecutivo.

QUE, el artículo 107 inciso 7º de la misma ley establece la responsabilidad del Departamento Ejecutivo cumplir con los pedidos de informes que se soliciten desde el mencionado cuerpo deliberativo.

QUE, en este sentido el bloque de concejales del PRO solicitan que el Departamento Ejecutivo informe detalladamente los servicios de recolección de residuos en el ejido municipal.

QUE, es fundamental la pronta respuesta del Departamento Ejecutivo para garantizar el óptimo cumplimiento de los deberes y servicios que se ofrecen a los vecinos por parte de la Municipalidad.

QUE, según los autores del proyecto los vecinos manifiestan el deficiente funcionamiento de los servicios prestados, notando áreas en los que no hay recolección o la misma no se desarrolla en las horas indicadas.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la presentación de un informe que deberá contener detalle del servicio de recolección de residuos urbanos en el ejido de la Ciudad Capital, indicando recorridos (calles y barrios) y horarios del servicio.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar el informe solicitado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Solicítese el efectivo cumplimiento de los servicios en los barrios y en los horarios comunicados a los vecinos de esta Ciudad.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO.(Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCION N° 2.484

VISTO: Lo establecido por el artículo 41º de la Constitución Nacional, la ley provincial N° 7.801 y la ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



QUE, el artículo mencionado de la Carta Magna regula el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

QUE, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal mantener las condiciones ambientales para que los ciudadanos de nuestra ciudad se desarrollen y crezcan en un medio ambiente sano y equilibrado.

QUE, teniendo en cuenta ello se hace necesario realizar obras de infraestructura y servicios básicos en un barrio tan postergado de acciones y políticas municipales por tantos años como es el barrio Alunai.

QUE, la plazoleta del barrio es un centro neurálgico y social que comparten los vecinos, el cual actualmente no puede ser utilizado debido al estado en el que se encuentra.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas proceda al recupero de la plazoleta, emplazada en el barrio Alunai de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2°.-Entiéndase por recuperación de la plaza, limpieza del micro basural, reposición e instalación de nuevas luminarias, arreglos y parquizacion de la misma.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCION N° 2.485

VISTO: Lo establecido por el artículo 41° de la Constitución Nacional, ley nacional N° 25.672 y la Ordenanza N° 3.162, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



QUE, la normativa mencionada puede ser considerada como el marco normativo para la conservación, protección y desarrollo del medio ambiente.

QUE, según expresan los autores del proyecto de la presente resolución que “los vecinos del barrio Difunta Correa manifiestan la preocupación por el estado de abandono en el que está el barrio, su deterioro notable y que actualmente varios sectores del mismo se han convertido en focos infecciosos, debido a la proliferación de basurales”.

QUE, la situación se agrava por “el mal estado de las calles que hasta impiden que los servicios de emergencias médicas puedan llegar a asistir algunas zonas, en especial Calle Talampaya lindante al canal” ubicado en el barrio.

QUE, el mencionado canal fue construido como respuesta a los constantes desbordes de un cauce natural de agua.

QUE, la falta de mantenimiento del canal delimitador del barrio y la presencia de residuos en su cauce, trajo consecuencias negativas para los vecinos que habitan el área próxima al canal, debido a los micro basurales que se desarrollan y amplían a sus alrededores.

QUE, expresan los ediles integrantes del Bloque PRO, que cuando ocurren las precipitaciones las calles del barrio “resultan en verdaderos arroyos”, tornando imprescindible la intervención por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solucionar este inconveniente.

QUE, según expresan los autores del proyecto “el estado de abandono actual en algunas zonas y las malas condiciones de mantenimiento del canal, han provocado la presencia de malezas, pastizales, acumulación de aguas, basuras y residuos domiciliarios, sustancias peligrosas no domiciliarias, etc.”, hecho este que genera “a los vecinos un peligro para su salud”.

QUE, también mencionan la escasa iluminación y el mal estado de las calles del barrio, con baches muy profundos, provocando riesgos para la seguridad física de las personas que habitan las cercanías o transitan por cualquier medio de desplazamiento o caminando por esas zonas peligrosas, ya que hacen dificultosa la visión y posibilitan la presencia de personas con intenciones peligrosas o delictivas.

QUE, la falta de limpieza y presencia de residuos acumulados atraen y provocan la existencia de roedores y demás vectores tales como alacranes, mosquitos, arañas o insectos en general que representan peligrosidad para la transmisión de enfermedades infectocontagiosas y que la contaminación visual y ambiental a partir de los fuertes olores que se perciben desde el canal, justifican la urgencia del pedido de limpieza y saneamiento en el barrio.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de tareas de saneamiento ambiental en el barrio Difunta Correa de la Ciudad Capital, con el objeto de mejorar la calidad de vida y condiciones medioambientales de las personas que habitan en el barrio.

ARTICULO 2°.-Solicítese la realización de la obra de limpieza, desmalezamiento y erradicación de la basura acumulada en el cauce del canal lindante a la calle Talampaya del mencionado barrio.

ARTICULO 3°.- Solicítese la realización dela obra de bacheo, iluminación, señalización y toda otra que fuera necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del barrio.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCIÓN N° 2.486

VISTO: Lo establecido por el artículo 41° de la Constitución Nacional, la ley provincial N° 7801 y la ley Orgánica Transitoria MunicipalN°6843, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo mencionado de la Carta Magna regula el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

QUE, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal mantener las condiciones ambientales para que los ciudadanos de nuestra ciudad se desarrollen y crezcan en un medio ambiente sano y equilibrado.

QUE, teniendo en cuenta ello se hace necesario realizar obras de infraestructura y servicios básicos en un barrio tan postergado de acciones y políticas municipales por tantos años como es el barrio Urbano 32.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



ARTÍCULO 1º.-Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de nivelación, compactación, iluminación, señalización y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del barrio Urbano 32de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.-Solicítese el desmalezamiento de los espacios públicos que se encuentran en el barrio.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCIÓN Nº 2.487

VISTO: El Expte Nº 10442-B-2017, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la colocación de semáforos en la intersección de las avenidas Ramón Navarro y Santa Rosa en el barrio Urbano de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, expresan los ediles del bloque PRO que en la intersección de las calles Ramón Navarro y Santa Rosa de los barrios Urbanos 2 y 3 de nuestra Ciudad Capital, existe un cruce en el que se hace imposible el traslado de los transeúntes en el lugar.

QUE, manifiestan que la ausencia de semáforos y de señalización en las intersecciones mencionadas genera dificultades y situaciones de peligro para el traslado de quienes transitan diariamente dicho lugar.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de semáforos peatonales en la intersección de las calles Ramón Navarro y Santa Rosa de los barrios Urbanos 2 y 3 de esta Ciudad de La Rioja.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras solicitadas serán imputadas a la Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCIÓN Nº 2.488

VISTO: El Expte Nº 10443-B-2017, caratulado “Bloque Frente Renovador s/ Proyecto de Resolución solicitando la plantación de especies arbóreas y su correspondiente sistema de riego en la ciclo vía ubicada al margen de avenida Juan Manuel de Rosas”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, manifiesta el autor del proyecto “la necesidad planteada por los vecinos y transeúntes de la ciclovia ubicada sobre la margen norte de Avenida Juan Manuel de Rosas, quienes manifiestan la escases de arbolado a lo largo de dicha vía”.

QUE, esta circunstancia genera incomodidad al desplazarse a pleno sol, especialmente en las estaciones de calor a aquellas personas que por la ciclo vía transitan.

QUE, según dichos del Concejel del Bloque Frente Renovador esta situación es de larga data debido fundamentalmente a la falta de implantación de especies arbóreas que puedan beneficiar con su sombra a los transeúntes.

QUE, a esta esta situación se suma el hecho de la perdida de follaje y de plantas en sí, productos de las inclemencias climáticas ocurridas en los meses recientes.

QUE, de esta situación se desprende la imperiosa necesidad de establecer una pronta forestación de esta vía a fin de brindar a la población un espacio con buena sombra para quienes por ella transcurren.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda por el área que corresponda, a realizar la implantación de especies arbóreas con su correspondiente sistema de riego, en ambas márgenes de la ciclovia ubicada sobre el margen norte de Avenida Juan Manuel de Rosas, desde su intersección con calle Gregorio Mercado hasta calle Libertad.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente, serán imputadas a la partida presupuestaria vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a losveintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Frente Renovador. (Concejaj L. Adaro).

RESOLUCIÓN Nº2.515

VISTO: el Expte. Nº 10395-B-17, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución propiciando la implementación de herramientas del Ministerio de Modernización de la Nación País Digital Municipio Transparente”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es intención de los autores del proyecto que se desarrollen portales abiertos a la información para promover la transparencia de los datos de Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales.

QUE, expresan los ediles del bloque PRO, que estas herramientas tienen por finalidad que los ciudadanos gestionen trámites que lleguen en forma más rápida y fácil a la sociedad.

QUE, asimismo expresan los concejales, que estas herramientas permitirán la participación y el acceso de la ciudadanía en general, para que pueda informarse sobre las diferentes acciones de sus representantes con las herramientas que hoy nos brinda el Ministerio de Modernización de la Nación.”

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de las herramientas que brinda el Ministerio de Modernización de la Nación a través de la Subsecretaría de Desarrollo de País Digital, denominada “Municipio Transparente”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO (Concejales K. Aleua- S.Puga).

RESOLUCIÓN Nº 2.516

VISTO: el Expediente Nº 10521-B-17, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución propiciando solicitud de informe sobre el costo de la realización de la mega escultura denominada “Deseos al Viento”, y;



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



CONSIDERANDO:

QUE, los ediles del bloque PRO solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal, un informe detallado sobre los costos de la realización de la mega estructura denominada “Deseos al Viento” que fuera encargado por ese municipio a la artista cordobesa Trinidad Caminos.

QUE, según el Inc. 7 del Art 107° de la Ley 6.843, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal cumplir con los pedidos solicitados desde el Concejo deliberante.

QUE, a criterio de los concejales autores del proyecto, es fundamental la pronta respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal para garantizar la transparencia en la gestión y así poder quedar demostrada a los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicítese, al Departamento Ejecutivo Municipal la presentación de un informe que deberá contener detalladamente los costos que implicó la realización de la mega escultura “Deseos al Viento”.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar el informe solicitado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO (Concejales K. Aleua- S. Puga.).

RESOLUCION N° 2.517

VISTO: el Expte. N° 10522-B-2017, caratulado “Bloque Frente Renovador s/ Proyecto de Resolución propiciando retirar el cartel indicador que prohíbe giro a la izquierda ubicado sobre la margen este de la avenida Ramírez de Velazco”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se presenta proyecto de Resolución solicitando el retiro de un cartel indicador de prohibición de giro a la izquierda ubicado en avenida Ramírez de Velazco.

QUE, expresa el edil del bloque Frente Renovador “la necesidad de dar solución a una controversia manifiesta en avenida Ramírez de Velazco esquina Dardo de la Vega Díaz, debido a un cartel indicador que no se retiró en su debido momento”.



QUE, relata el autor del proyecto que “por resolución del Cuerpo de Concejales, se modificó el semáforo de la esquina en cuestión a fin de permitir el giro a la izquierda del tránsito que circula por avenida Ramírez de Velazco”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, por el área que corresponda, a realizar el retiro del cartel indicador que prohíbe el giro a la izquierda, ubicado sobre la margen este de avenida Ramírez de Velazco a pocos metros de su intersección con calle Dardo de la Vega Díaz.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Frente Renovador (Concejal L. Adaro).

RESOLUCION N° 2.518

VISTO: el Expte. N° 10524-B-2017, caratulado “Bloque Frente Renovador s/ Proyecto de Resolución propiciando realizar la programación en el funcionamiento del semáforo ubicado en la intersección de calle Hugo Grimberg y Avenida Ortiz de Ocampo para permitir el giro a la izquierda”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se presenta proyecto de Resolución solicitando la programación del funcionamiento del semáforo ubicado en la intersección de calle Hugo Grimberg y Avenida Ortiz de Ocampo, a fin de permitir el giro a la izquierda a los vehículos que circulan por la avenida mencionada.

QUE, expresa el edil del bloque Frente Renovador que existe “la necesidad de dar solución a un problema que se manifiesta en las escasas vías de ingreso al barrio CGT Sur para aquellos que se dirigen de norte a sur por avenida Ortiz de Ocampo”.

QUE, relata el autor del proyecto que “la calle Hugo Grimberg es la única que posibilita el ingreso al mencionado barrio ya que es la única que cuenta con semaforización”.

QUE, por ello indica el edil la necesidad de reprogramar el mencionado semáforo a fin de permita el giro a la izquierda y de esa manera establecer y/o facilitar el ingreso al barrio.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. - Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda por el área que corresponda a realizar la programación en el funcionamiento del semáforo ubicado en la intersección de calle Hugo Grimberg y avenida Ortiz de Ocampo, a fin de permitir el giro a la izquierda de los vehículos que se desplazan en sentido norte sur por la mencionada avenida.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Frente Renovador. (Concejal L. Adaro).

RESOLUCION Nº 2.519

VISTO: el Expte. Nº 10525-B-2017, caratulado “Bloque Frente Renovador s/ Proyecto de Resolución solicitando la instalación de guarda bicicletas en el nuevo centro de la ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente mencionado se presenta proyecto de Resolución sobre instalación de guardas bicicletas, ya que es uno de los obstáculos a la hora de usarlas como medio de transporte.

QUE, mediante la habilitación de lugares en donde dejar la bicicleta, se fomentaría el uso de un medio de transporte considerado ecológico, saludable y rápido.

QUE, en el mundo es tendencia el uso de bicicleta como medio de transporte, ya que alivia el problema del tránsito y contaminación del medio ambiente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para la instalación de guarda bicicletas, en el microcentro de la ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Frente Renovador (Concejales L. Adaro).

RESOLUCION Nº 2.520

VISTO: el Expte. Nº 10535-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando realización de obra de demarcado y re marcado de sendas y cruces peatonales en todo el éjido de la ciudad Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente indicado se presenta proyecto de Resolución sobre plan masivo de demarcación de cruces y sendas peatonales, así como su mantenimiento.

QUE, según expresan los concejales del Bloque Fuerza Cívica, dichas obras son de gran necesidad para la seguridad y tranquilidad de los peatones de nuestra Ciudad.

QUE, las nuevas normativas incluidas en la nueva ley Nacional de Tránsito tienden a dar protección y prioridad a la integridad de los peatones por sobre los automotores que utilizan la vía publica y en este sentido determinan las señalizaciones viales tendientes a brindar seguridad a los peatones.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre por la Secretaría y Áreas que corresponda ejecuten las obras de demarcación y de mantenimiento de cruce y senda peatonal en toda la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- los gastos que demanden el cumplimiento de Proyecto de Resolución se imputará en el presupuesto y gasto de Plan de Obras Pública del presente año, en caso de no imputarlo se imputará en el presupuesto y gasto del Plan de Obra Pública del año 2018.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado Brizuela).



RESOLUCION Nº 2.521

VISTO: el Expte. Nº 10528-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando que la Función Ejecutiva Municipal informe sobre las habilitaciones comerciales otorgadas al local Clemente”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente mencionado, los ediles del Bloque Fuerza Cívica Riojana presentan proyecto de Resolución solicitando informe sobre la habilitación comercial como así también las inspecciones realizadas al local Clemente, en el área céntrica de la ciudad.

QUE, expresan los concejales que los vecinos manifestaron haber realizado reclamos ante funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal por la actividad que se desarrolla en el local, las cuales perturban el descanso, la tranquilidad y vida regular de los vecinos de la zona.

QUE, mediante Ordenanza Nº 4.844, no se puede desarrollar la actividad bailable en zonas céntricas porque tales actividades perturban el descanso, tranquilidad y vida regular de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase que Función Ejecutiva Municipal, a través de la Dirección de Espectáculos Públicos y Propaganda, eleve un informe a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- a- Detalle sobre las habilitaciones comerciales otorgadas al local “Clemente” y sus respectivos documentos respaldatoria, indicando fecha de emisión de las mismas y renovaciones, si existen.
- b- Día y hora de inspecciones desarrolladas por el personal de la Dirección de Espectáculos Públicos y Propaganda en dicho establecimiento, con los correspondientes informes respaldatorios.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado Brizuela).



RESOLUCION Nº 2.522

VISTO: el Expte. Nº 10529-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando que la Función Ejecutiva Municipal informe sobre recaudados por la contribución que incide sobre los rodados, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mencionado expediente los concejales integrantes del Bloque Fuerza Cívica Riojana presentaron un proyecto de Resolución solicitando informe sobre contribución que incide sobre los rodados.

QUE, la mencionada contribución tiene como contrapartida el mantenimiento, conservación, y/o mejoramientos de trazado de calles, avenidas que integran la red vial, semaforización y uso de infraestructura en general.

QUE, según expresan los ediles “en el área céntrica de la Ciudad de La Rioja, pero quizá de manera más evidente en los distintos barrios y zonas periféricas del Departamento Capital, el asfalto y obras de bacheo todavía siguen siendo cuenta pendiente”.

QUE, expresan los ediles que “nuestro Departamento Capital ya cuenta con experiencias negativas con respecto a la implementación de tributos de estas características”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Direcciones de Desarrollo Urbano y Servicio Públicos respectivamente, eleven un informe a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de **DIEZ (10) días corridos**, sobre la siguiente información:

- a- Detalle sobre los fondos recaudados por la contribución que incide sobre los rodados, aportando los respectivos documentos respaldatorios.
- b- Detalle sobre las obras de mantenimiento, conservación, y/o mejoramiento del trazado de calles y avenidas, como así también la semaforización e infraestructura desarrollada con los fondos provenientes de la contribución que incide los rodados, indicando día y detalle de las erogaciones. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado Brizuela).



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



RESOLUCIÓN Nº 2.523

VISTO: el Expte Nº 10530-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica s/ Proyecto de Resolución propiciando la colocación de rampas de acceso en Plaza 25 de Mayo”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas los ediles del Bloque Fuerza Cívica vienen propiciando la colocación de rampas de acceso en Plaza 25 de Mayo, en el acceso de las calles Buenos Aires, Joaquín V. González, Pelagio B. Luna y San Nicolás de Bari.

QUE, el presente proyecto tiene por objeto facilitar a todas las personas y en especial a las afectadas por alguna discapacidad orgánica, la accesibilidad y utilización de la Plaza 25 de Mayo.

QUE, el Ejecutivo Municipal debe garantizar la seguridad de los ciudadanos, de forma que no exista discriminación o ausencia del Estado en la protección de estas personas.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización y/o colocación de rampas de acceso en la plaza 25 de Mayo, ubicada entre calles Buenos Aires, Joaquín V. González, Pelagio B. Luna y San Nicolás de Bari.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.524

VISTO: el Expte Nº 10531-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de los servicios básicos de infraestructura y servicios en el Barrio Circulo Policial, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



QUE, en las actuaciones mencionadas manifiestan los ediles del Bloque Fuerza Cívica Riojana que en la recorrida por la ciudad se observan deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el Barrio Circulo Policial.

QUE, los vecinos reclaman la falta de iluminación en las calles del barrio y la instalación de reductores de velocidad en la calle juramento.

QUE, resulta indispensable que el departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de infraestructura y servicios en el barrio Circulo Policial, ubicado en la zona este de la Ciudad Capital de La Rioja, a saber:

- a. Arbítrese los medios ante los organismos correspondientes, para la reposición y aumento de luminarias en las calles que comprenden el barrio.
- b. Ejecútese instalación de reductores en la calle juramento.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.525

VISTO: el Expte Nº 10532-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de los servicios básicos y de infraestructura en el barrio El Sembrador II”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, viene los concejales solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la reposición y aumento de luminarias en las calles del barrio e instalación de reductor de velocidad en calle Agüero Vera.



QUE, en las actuaciones mencionadas manifiestan los ediles del bloque Fuerza Cívica Riojana, que en la recorrida por la ciudad se observan deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el barrio El Sembrador II.

QUE, según expresan los autores del proyecto que los vecinos reclaman con especial énfasis seguridad en el barrio a lo que se suma la falta de iluminación en la zona.

QUE, siguen expresando los concejales del bloque Fuerza Cívica Riojana “que es de suma urgencia instalar reductores de velocidad en calle Agüero Vera, procurando brindar seguridad a los transeúntes y vecinos de esta arteria.

QUE, resulta indispensable que el departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de servicios básicos y de obras de infraestructura en el barrio El Sembrador II, ubicado en la zona este de la Ciudad Capital de La Rioja. A saber:

- a) Ejecútese la reposición y aumento de luminarias en las calles que comprenden el barrio.
- b) Instálese reductor de velocidad en calle Agüero Vera.

ARTICULO 2°.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCION N° 2.526

VISTO: el Expte. N° 10527-B-2017, caratulado “Bloque Peronista s/ Proyecto de Resolución solicitando tareas de limpieza del desagüe ubicado en calle Viamonte del barrio Federación II de la ciudad Capital”, y;

CONSIDERANDO:



QUE, mediante el expediente mencionado se solicita la ejecución de las tareas de limpieza del desagüe ubicado en calle Viamonte del barrio Federación II.

QUE, expresan los concejales del bloque Peronista que “es motivo del presente proyecto, haber evaluado la necesidad de los vecinos del ya mencionado barrio en post de solucionar el problema para el bienestar de los vecinos, su salud y el cuidado del medio ambiente”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la limpieza del desagüe ubicado en calle Viamonte del barrio Federación II de esta ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista. (Concejales W. Córdoba- R. Larraín- D. Madera).

RESOLUCIÓN Nº 2.527

VISTO: el Expte Nº 10533-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de los servicios básicos de infraestructura y servicios en el barrio Enrique Angelelli”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas los ediles del bloque Fuerza Cívica Riojana solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra de limpieza y mantenimiento de alumbrado público e instalación de juegos en la plaza del barrio Enrique Angelelli.

QUE, manifiestan los autores del proyecto “que pese al buen mantenimiento en términos generales existe un sector con amplias deficiencias en término de los servicios básicos”.

QUE, manifiestan los concejales que los vecinos no pueden hacer uso de la plaza por las condiciones de abandono en cuanto a limpieza e iluminación y a la falta de juegos recreativos para niños.

QUE, según expresan los concejales, “resulta indispensable que el departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos”.



POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra de servicios básicos e infraestructura en el barrio Angelelli de la Ciudad Capital de La Rioja, a saber:

- a) Obra de limpieza y mantenimiento, alumbrado público e instalación de juegos en la plazoleta del barrio, ubicada entre calles Juan José Paso, Primera Junta, Triunvirato y Patricias Mendocinas

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.528

VISTO: el Expte Nº 10534-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de los servicios básicos de infraestructura y servicios en plazoleta ubicada en calle San Isidro y El Trabajador”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las actuaciones mencionadas los ediles del bloque Fuerza Cívica Riojana solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de infraestructura y servicios en la plazoleta ubicada en calle San Isidro y El Trabajador.

QUE manifiestan los autores del proyecto “que existe un reclamo puntual respecto a la inseguridad en la plaza ubicada entre calle San Isidro y El Trabajador, lugar donde se desarrollan numerosas actividades pero que en la noche se convierte en epicentro de numerosos arrebatos y asaltos”.

QUE, según expresan los concejales, “resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de infraestructura y servicios en la plazoleta ubicada en calle San Isidro y El Trabajador de la Ciudad Capital de La Rioja, a saber:

- a) Arbítrase los medios ante los organismos correspondientes, para la reposición y aumento de luminarias en la ya mencionada plazoleta.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.529

VISTO: el Expte Nº 10549-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al DEM la ejecución de obras de asfaltado, cordón cuneta y señalización vertical en calles del Barrio 70 viviendas de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las actuaciones citadas se solicita al Ejecutivo la ejecución de obras necesarias para el barrio 70 viviendas de esta ciudad.

QUE, las obras a realizar como lo son el asfaltado, cordón-cuneta y señalización vertical son obras de gran necesidad para el barrio ya que, en épocas de lluvia, cuando el caudal de agua adquiere cierto volumen, las calles son intransitables y en algunos sectores el agua ingresa a las viviendas por no contar con cordón cuneta.

QUE, la obra de señalización vertical también es necesaria para poder darle nombre a las calles, dirección y sentido a las mismas.

QUE, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese, al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de asfaltado, cordón-cuneta y señalización vertical de las calles del Barrio 70 viviendas de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en el presupuesto y gasto del Plan de Obras Publicas del presente año. En el caso de no imputarlo se imputará en el presupuesto y gastos del Plan de Obras Públicas del año 2018.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.530

VISTO: el Expte Nº 10550-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al DEM la ejecución de obras de asfaltado, cordón cuneta, señalización vertical y alumbrado público en calles Oruro desde Avda. Ramírez de Velazco intersección calle O’Higgins y de intersección de calle O’Higgins y calle Oruro hasta intersección con calle Cotagaita (Norte) del Barrio El Libertador”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las actuaciones citadas se solicita al Ejecutivo la ejecución de obras necesarias para el barrio El Libertador.

QUE, las obras a realizar como lo son el asfaltado, cordón-cuneta, señalización vertical y alumbrado público son obras muy anheladas por los vecinos del barrio indicado, ya que las calles son intransitables debido a que una de ellas está trazada sobre un viejo lecho del rio que, cuando llueve con intensidad, es imposible su circulación.

QUE, la obra de alumbrado público sobre estas calles permitirá la tranquilidad y seguridad en el tránsito en horas de la noche y la de señalización vertical les dará nombre, sentido y dirección a las mismas.

QUE, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:



ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras de asfaltado, cordón - cunetas, señalización vertical y alumbrado público de las calles Oruro, desde Avda. Ramírez de Velazco hasta intersección con calle O'Higgins, y desde intersección de calle O'Higgins con calle Oruro hasta intersección con calle Cotagaita (norte).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto y gasto del Plan de Obras Publicas del presente año. En el caso de no imputarlo, se imputará en el presupuesto y gastos del Plan de Obras Públicas del año 2018.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.540

VISTO: el Expte Nº 10572-B-17, caratulado "Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de obras de infraestructura básica en el barrio Alunai, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las actuaciones citadas se solicita al Ejecutivo la ejecución de obras de asfaltado en el barrio Alunai, ubicado en la zona oeste de la Ciudad de La Rioja.

QUE, dichas obras son de gran necesidad para el barrio, ya que "las calles del barrio no cuentan con la pavimentación adecuada, por lo que a los vecinos les resulta dificultoso desenvolverse en sus actividades cotidianas, más aun luego de las lluvias o temporales que azotan nuestra ciudad".

QUE, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese la ejecución de infraestructura básica en el barrio Alunai ubicado en la zona oeste de la Ciudad de La Rioja. A saber:

- a) Ejecución de obra de pavimentación y asfaltado en las calles que constituyen el barrio.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.541

VISTO: el Expte Nº 10570-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante, acto administrativo por el cual se impulsa la implementación del Sistema de Infracciones por Cámaras Móviles (SICaM)”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las actuaciones citadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita informe al Ejecutivo del acto administrativo en virtud del cual se implementa el sistema de infracciones por cámaras móviles, a fin de transparentar la gestión administrativa por ante el Cuerpo de Concejales y la comunidad en general.

QUE, el bloque mencionado expresa que trascendió, en diferentes medios de comunicación de nuestra provincia, que el Municipio Capital está implementando el sistema de infracciones por cámaras móviles (SICaM).

QUE, resulta necesario por parte del cuerpo de Concejales estar en conocimiento de las acciones que el Ejecutivo Municipal de la ciudad Capital lleva a cabo en todos los aspectos que le competen como prestador de servicio, y los montos que ingresan al mismo como el cobro de multas y los fines que a ellas se les asigne.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Seguridad Vial, remita a este Concejo Deliberante, en un término de cinco (5) días hábiles la siguiente información:

- a) Acto administrativo por el cual se impulsa la implementación del sistema de infracciones por cámaras móviles (SICaM).
- b) Organización de sistema y el órgano de control.
- c) Objetivos de la foto multa.
- d) Destinos de los fondos recaudados.



e) Personal y vehículos afectados en la iniciativa.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.542

VISTO: el Expte Nº 10571-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de obras de servicios básicos y de infraestructura en el barrio Los Algarrobos”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las actuaciones citadas, se solicita al Ejecutivo la ejecución de obras necesarias para el barrio Los Algarrobos de la Ciudad de La Rioja.

QUE, las obras a realizar son designar los nombres de las calles, reposición de luminarias, recolección de residuos y mantenimiento de sitios baldíos, en el barrio en cuestión.

QUE, la obra de alumbrado público sobre estas calles permitirá la tranquilidad y seguridad en el tránsito en horas de la noche y la de señalización vertical les dará nombre, sentido y dirección a las mismas

QUE, el barrio Los Algarrobos no cuenta con el servicio municipal de recolección de residuos, ya que su recorrido se limita a las calles de los barrios lindantes, por lo que resulta imperioso contar con el mismo, pensando en mejorar la calidad de vida de los vecinos.

QUE, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas que permitan generar la condición de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución del servicio básico y de infraestructura en el barrio Los Algarrobos, ubicado en la zona norte de nuestra ciudad. A saber:

a) Desígnese el nombre a las calles que comprenden el barrio, manteniendo la denominación de las continuaciones del barrio lindante Los Naranjos (calle “Los Manzanos” y “Los Ciruelos”).



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



- b) Ejecútese reposición y aumento de luminarias.
- c) Ejecútese servicio de recolección regular de residuos.
- d) Intímese a los propietarios de terrenos baldíos a la limpieza de los mismos.
- e) Ejecútese limpieza y desmalezamiento de espacios verdes públicos.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN N° 2.543

VISTO: el Expte N° 10569-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de obras de asfaltado, cordón-cunetas, alumbrado público y señalización vertical, en el barrio La Florida”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las actuaciones citadas se solicita al Ejecutivo Municipal la ejecución de obras necesarias para el barrio La Florida.

QUE, las obras a realizar como lo son el asfaltado, cordón-cuneta, señalización vertical y alumbrado público son obras muy anheladas por los vecinos del barrio indicado, ya que las calles son intransitables debido al estado en el que se encuentran.

QUE, la obra de alumbrado público sobre estas calles permitirá la tranquilidad y seguridad en el tránsito en horas de la noche y la de señalización vertical les dará nombre, sentido y dirección a las mismas.

QUE, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, por las Secretarías y Áreas que corresponda, ejecute las obras de asfaltado, cordón-cuneta, de alumbrado público y de señalización vertical en calles del Barrio La Florida, según se detalla en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputaran en el presupuesto y gasto del Plan Obra Pública del presente año. En caso de no imputarlo se imputará en el Presupuesto y Gasto de Obra Pública del año 2.018.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

ANEXO (Resolución Nº 2543)

Calles a asfaltar:

OESTE-ESTE:

- a) Huaqui desde Avda. Juan Ramírez de Velazco y calle Salvador Allende.
- b) Rosedal desde Avda. Juan Ramírez de Velazco y calle Proyectada 8.
- c) Yatasto desde Avda. Juan Ramírez de Velazco y calle Vecino.
- d) Maestros Riojanos desde calle San Juan Diego y calle Proyectada 8.

NORTE- SUR:

- a) Cielo desde calle Huaqui y Valle Maestros Riojanos.
- b) Vecino desde calle Huaqui y calle Alfonso de Barzano.
- c) Las Flores desde calle Rosedal y calle Maestros Riojanos.

RESOLUCIÓN Nº 2.544

VISTO: el Expte Nº 10574-B-17, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución solicitando al DEM la construcción de un Reductor de velocidad en la calle Olta”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente mencionado, el Bloque Peronista solicita resolver la problemática generada por la gran velocidad con la que circulan los vehículos por calle Olta del barrio La Hermita y el riesgo que esto implica para la comunidad de dicho barrio.

QUE, tal problemática amerita que desde el Municipio se tomen medidas que sirvan para ordenar, de alguna manera, el caos vehicular que existente en el sector, para prevenir accidentes de tránsito.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



QUE, la construcción de un reductor de velocidad sobre el trazado de la calle Olta, entre Portezuelo y Chemical, podría ayudar de alguna medida a disminuir el desorden vehicular existente en el sector.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área municipal pertinente, ordene la construcción de un Reductor de Velocidad sobre el trazado de calle Olta, en el tramo de la misma comprendido entre calles Portezuelo y Chemical.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos. (Concejal A. Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.545

VISTO: el Expte Nº 10575-B-17, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución solicitando una nueva diagramación del recorrido actual de la línea Nº 1 de la empresa San Francisco S.A”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a las actuaciones citadas, el Bloque Podemos solicita la nueva diagramación del recorrido de la línea 1 de la empresa San Francisco S.A..

QUE, según los autores del proyecto quienes habitan en el Barrio San Francisco de nuestra Ciudad Capital, manifiestan que el servicio de transporte público de pasajeros de la Ciudad, no está diagramado de la forma más útil para los potenciales usuarios de ese sector, en virtud de que su recorrido deja un vasto sector del mencionado Barrio sin cubrir.

QUE, el bloque expresa que el motivo del presente, es haber evaluado la necesidad de los ciudadanos en pos de solucionar el problema para el bienestar de la comunidad.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe una nueva diagramación del recorrido actual de la Línea N° 1 de la Empresa San Francisco S.A. ampliando su extensión de manera tal que el mismo llegue a todos los sectores del Barrio San Francisco de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos. (Concejal A. Brizuela).

RESOLUCION N° 2.546

VISTO: el Expte N° 10523-B-17, caratulado “Bloque Frente Renovador s/ Proyecto de Resolución propiciando relevamiento de todos los daños de las calzadas por las pérdidas de agua de las cañerías de la empresa Aguas Riojanas SAPEM”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el presente proyecto se solicita al Departamento Ejecutivo el relevamiento de los daños a la calzada, producto de las pérdidas de agua de las cañerías de la Empresa Aguas Riojanas SAPEM.

QUE, no solo son numerosas las rupturas de calles, sino que también a lo largo del tiempo el Municipio ha llevado a cabo su arreglo en diferentes ocasiones.

QUE, a criterio del Bloque “nunca se arriba a una solución definitiva, fundamentalmente por que las soluciones provistas por la empresa de Aguas no pasan de ser un mero parche de corta duración”.

QUE, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básicas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, proceda a la realización del relevamiento por zona de jurisdicción de cada C.E.P.A.R, de todos los daños a la calzada, producto de las pérdidas de agua de las cañerías de la Empresa Aguas Riojanas SAPEM.

ARTICULO 2°.- Dispónese, que cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente sea remitido a este Cuerpo Deliberativo, el resultado de dicho relevamiento.



ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Frente Renovador (Concejal L. Adaro).

RESOLUCIÓN Nº 2.547

VISTO: el Expte Nº 10511-B-17, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la construcción de garitas en las paradas de colectivos por parte de la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las actuaciones citadas, el Bloque PRO solicita informe al Ejecutivo en donde se detalle el cumplimiento por parte de la empresa concesionaria la cláusula decimocuarta del contrato de concesión, respecto de la construcción y/o instalación de garitas, todo con el objetivo de brindar a los usuarios un refugio y/o resguardo a las inclemencias climáticas.

QUE, es fundamental la pronta respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal para garantizar el óptimo cumplimiento de los deberes y servicios que ofrece a los vecinos la Municipal de la Ciudad Capital, y no menos importante resguardar el cumplimiento de contrato de concesión de servicio de transporte urbano de pasajeros en el que el estado municipal es contraparte.

QUE, el mismo bloque argumenta que “los vecinos exponen constantemente el deficiente funcionamiento de los servicios prestados, no solo en las largas esperas debido a que no se cumple con las frecuencias establecidas en el contrato, sino también que estas largas esperas se hacen bajo el sol a temperaturas muy altas en verano, bajo el frío intenso en épocas invernal y a veces bajo la lluvia, situación que podría ser paleadas si se cumpliera con cláusula descripta en el contrato”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la presentación de un informe que deberá contener si se intimó a la empresa concesionaria el cumplimiento de la cláusula decimocuarta; si la empresa concesionaria desde la firma del contrato dió cumplimiento alguno del compromiso asumido dentro del término previsto en la misma cláusula.

ARTICULO 2º.- Intimar a la empresa concesionaria al cumplimiento de la construcción de garitas de las paradas, en caso de no haberlo realizado con anterioridad a este pedido de informe.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0360

La Rioja, 17 de Agosto del 2.017



ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de (5) días hábiles para presentar el informe solicitado en el artículo precedente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCIÓN Nº 2.548

VISTO: el Expte Nº 10581-B-17, caratulado “Bloque Frente Renovador s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. el decomiso de todo el material pirotécnico existente en los comercios de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el expediente citado, el Bloque Frente Renovador solicita al Ejecutivo Municipal el decomiso de todo el material pirotécnico existente en los comercios de esta Ciudad.

QUE, en reiteradas ocasiones y por diversas razones se ha venido haciendo uso de pirotecnia, tanto de estruendo como lumínica.

QUE, es menester que el Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento a lo normado por este Cuerpo.

QUE, la Ordenanza Nº 5398 es extensa en sus fundamentos, respecto al porqué de no usar pirotecnia.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza Nº 5398, proceda al decomiso de todo el material de pirotecnia en existencia en los comercios de la Capital.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Frente Renovador (Concejal L. Adaro).